

**Solicitud de Imposición de Servidumbre sobre fincas para proceder a una instalación eléctrica**  
V.B.313

Por Resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, fue autorizada Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, a la instalación de "variante de la línea a 20 KV -Casalarreina- (tramo "Cuzcurrita-Treviana 1ª Parte)", en Cuzcurrita de Río Tirón, declarando asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de Marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:  
Parcela nº 3.— D. Pablo Gobantes Revuelta (Hdro. de Hipólito Pinedo), siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 74 m. de tres conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m., colocación de dos apoyos, uno de hormigón y el otro metálico, que ocupan una superficie total de 2,91 m2.

Parcela nº 4.— D. José Zabaco Yust, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 34 m. de tres conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m. y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m2.

Parcela nº 6.— Dña. Concepción Malaina de Juana, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo de 104 m. de tres conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m. y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m2.

— Parcela nº 7.— Paraje Fuentesnueva, S.A. (D. Jesús Cañas Montoya como Administrador), siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo de 50 m. de tres conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m. y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m2.

Parcela nº 9.— Dña. María Angeles Rebollar Ruiz, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo de 40 m. de tres conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m. y colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 1,64 m2.

Parcela nº 11.— Hdros. de Dña. Pilar Cárcamo Santamaría (D. José

Manuel Cárcamo Hernández como representante), siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo de 52 m. de tres conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

Parcela nº 13.— D. Bienvenido Simeón Castillo Martínez, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo de 60 m. de tres conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

Parcela nº 18.— D. Francisco González Arce, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 36 m. de tres conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

Parcela nº 21.— D. Ricardo Riaño Cantabrana, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 150 m. de tres conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m. y colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 1,64 m2.

Parcela nº 23.— D. Ricardo del Val Urbina, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 30 m. de tres conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, por escrito triplicado, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.471.

Logroño, a 26 de Abril de 1991.— El Director General de Industria y Turismo, José Antonio Alvarez de Eulate.

**Solicitud de declaración de necesidad de ocupación e imposición de Servidumbre y Urgente ocupación de bienes y derechos**  
V.B.309

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966 de 18 de Marzo y a los efectos previstos en el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de necesidad de ocupación y urgente ocupación de bienes y derechos, solicitado por Electra de Logroño, S.A. para la instalación de "centro de transformación interior denominado Polideportivo, línea mixta y red de baja tensión de Agoncillo", cuya declaración en concreto de utilidad pública le fue concedida por esta Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio con fecha 22-2-91, publicándose a continuación la relación completa e individualizada de los interesados y bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo o indemnización amistosa.

**RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO**

Nombre	Domicilio	Nº de finca	Término municipal	Paraje	AFECCION			Líderos en sentido línea: anterior y posterior
					Apoyos	Superficie Ap. m2	Longitud vuelo metros	
Mateo y Carmen Sancho Burgos	AGONCILLO, C/ Olmo, s/n	4	AGONCILLO	Pellejero	1	1,51	30	Camino y Carino
Alberto Martínez Viguera	AGONCILLO, Pieza de la Villa, s/n	18	"	Tranquera	--	--	50	José Martínez y Elena Zorzano
Meisés Viana Gutiérrez	AGONCILLO, C/ Olmo, 5	23	"	"	1	0,72	12	Alejandro San Pedro y Camino
Pilar San Pedro Ruiz	LOGROÑO, C/Somosierra, 5-42-4ª Pta.	28	"	Aneas	--	--	25	Félix Balmaseda y Pilar Sampedro
Felisa Pascual Zorzano	AGONCILLO, C/ Olmo, 5	32	"	"	1	0,72	20	Ángel Viana y Maribel Rodríguez
José Pascual Zorzano	AGONCILLO, C/ Olmo, 5	40	"	Los Largos	1	0,72	56	Pelayo Zorzano y Acacio Gutiérrez
Magdalena Martínez Zorzano	AGONCILLO, C/ Miguel Santos, 8	50	"	San Lázaro	1	0,72	5	Camino y Elena Zorzano
María del Pilar Rodríguez Martínez de la Puente	LOGROÑO, Avda. 12 ligero de Artillería, 37-42-D	54	"	"	--	--	40	Vicente Fernández y Hdos. Domingo Rodríguez
Andrea Zorzano Sancho	AGONCILLO, C/ La Cava, 5	55	"	"	1	1,64	40	Hdos. Eugenio Rodríguez y José M. Martínez

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, así como dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección General, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, haciendo referencia al expediente AT-21.303.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección General que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, a 29 de Abril de 1991.— El Director General de Industria y Turismo, Antonio Alvarez de Eulate.

**Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica**  
V.B.315

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de

20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de red subterránea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Guillermo Conde Rebollar con domicilio en Haro C/ Santa Lucía nº 64.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Casalarreina.

c) Finalidad de la instalación: Pabellón Agrícola.

d) Características principales: Línea subterránea de baja tensión, con una longitud de 115 m. y cable aislado de 4x6 mm2.

e) Presupuesto: 223.760.- Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.372.

Logroño, 8 de mayo de 1991.— El Director General de Industria y Turismo.

**Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica**  
V.B.316

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación